

Vitry"; número 951.161, "Lorenzo Bartolini", con gráfico; 953.396, "Lelio Orsi", con gráfico; 951.162, "Giovani Carnevali", con gráfico; 953.397, "Francesco Furini", con gráfico, y 953.398, "Maitia Preti", con gráfico, para distinguir productos de la clase 25.^a del Nomenclator, debemos mantener y mantenemos las resoluciones recurridas; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11910 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 728/1984, promovido por «Compañía Canariense de Tabacos, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 728/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Canariense de Tabacos, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1983, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la "Compañía Canariense de Tabacos, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1983 concediendo la inscripción de la marca 1.008.666 a "Tabacanaria, Sociedad Anónima", y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11911 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 720/1982, promovido por «Orain, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 17 de febrero de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 720/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Orain, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 17 de febrero de 1982, se ha dictado con fecha 7 de abril de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad "Orain, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1982, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 20 de octubre de 1980, que concedió la marca número 926.254 "Euskal Historia", debemos anular y anulamos dicho acto por no ser ajustado a derecho; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11912 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 897/1979, promovido por «Pernod Ricard, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 7 de mayo de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 897/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pernod Ricard, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 7 de mayo de 1979, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 897/1979, interpuesto por la representación de "Pernod Ricard, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1979, por la que, estimando el recurso de reposición interpuesto por la Entidad "Gisbert y Cia., Sociedad Limitada", contra el acuerdo denegatorio de la solicitud de su registro, de la marca 598.427 "Serpis" (gráfica), concedía su inscripción.
2.º Que debemos confirmar y confirmamos la referida resolución impugnada.
3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11913 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 246/1984, promovido por Caja de Ahorros de Torrent, contra acuerdos del Registro de 17 de septiembre de 1982 y 29 de enero de 1984. Expediente de marca número 985.277.*

En el recurso contencioso-administrativo número 246/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Caja de Ahorros de Torrent, contra acuerdos del Registro de 17 de septiembre de 1982 y 29 de enero de 1984, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Torrent, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1982 y 29 de enero de 1984 que desestimó el recurso de reposición interpuesto, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos su plena validez y eficacia; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11914 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.021/1979, promovido por «Boehringer Mannheim, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro, de 26 de abril de 1978. Expediente de marca número 807.984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.021/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Mannheim, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro, de 26 de